CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali 31 de enero de 2023, la suscrita secretaria del Juzgado Tercero Civil Municipal de Santiago De Cali - Valle, procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante dentro del presente asunto, de la siguiente manera:

Agencias en derecho	$200.000.oo
Caución	$148.812.oo
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS	**$348.812.oo**

CAROLINA MARÍA ÁVILA RENGIFO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Restitución de Bien Inmueble Arrendado
Radicación: 760014003003-2021-00847-00
Demandante: Flower Pizarro Barrios
Demandado: Alberto Cabezas Riveros

En atención a la liquidación de costas ejecutada por secretaria, los cuales se encuentran ajustados a la realidad procesal y conforme lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: **APROBAR** en la suma de **$348.812.oo** la liquidación de costas realizadas por la secretaria del juzgado.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Electrónicamente
PAOLA ANDREA BETANCOURTH BUSTAMANTE
JUEZ

Cm

JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO Nro. 013 DE HOY 08-02-2023 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

CAROLINA MARÍA AVILA RENGIFO
Secretaria

Firmado Por:

Paola Andrea Betancourth Bustamante

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3172a32e836e9c4dea384dc9611a4b2e23f40424dd14ce68de286358652a734f**
Documento generado en 06/02/2023 10:05:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali 31 de enero de 2023, la suscrita secretaria del Juzgado Tercero Civil Municipal de Santiago De Cali - Valle, procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante dentro del presente asunto, de la siguiente manera:

Agencias en derecho	$500.000.oo
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS	**$500.000.oo**

CAROLINA MARÍA ÁVILA RENGIFO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, siete (07) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo (Mínima Cuantía).
Radicación: 2021-00917-00.
Demandante: Coprocenva Cooperativa de Ahorro y Crédito "COPROCENVA"
Demandado: Leonardo Pérez Naranjo.

En atención a la liquidación de costas ejecutada por secretaria, los cuales se encuentran ajustados a la realidad procesal y conforme lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: **APROBAR** en la suma de **$500.000.oo** la liquidación de costas realizada por la secretaria del juzgado.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Electrónicamente
PAOLA ANDREA BETANCOURTH BUSTAMANTE
JUEZ

Cm

JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO Nro. 013 DE HOY 08-02-2023 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

CAROLINA MARÍA AVILA RENGIFO
Secretaria

Firmado Por:

Paola Andrea Betancourth Bustamante

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3832dfe33bbd11ed72b43d8e1032d4a7c77cd5ba33142f2df882f69de5a6aec5**
Documento generado en 06/02/2023 10:05:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI

Auto

Santiago de Cali, siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Radicación: 2022-00330-00
Demandante: Fondo Nacional de Ahorro "Carlos Lleras Restrepo"
Demandados: Miranda Pérez Karen y Juan Carlos Toro Giraldo

Teniendo en cuenta que mediante Auto No. 2868 de primero (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) se ordenó el retiro de la demanda, este Juzgado ordena:

RESUELVE:

UNICO: ARCHÍVESE el expediente previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Electrónicamente
PAOLA ANDREA BETANCOURTH BUSTAMANTE
JUEZ

Cm

JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO Nro. 013 DE HOY 08-02-2023 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

CAROLINA MARÌA AVILA RENGIFO
Secretaria

Firmado Por:
Paola Andrea Betancourth Bustamante
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a0501118f2dc2b35dced643e885f35d63a046deac9e8c3bcd6b5b511d2e62d4**
Documento generado en 06/02/2023 10:05:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali 31 de enero de 2023, la suscrita secretaria del Juzgado Tercero Civil Municipal de Santiago De Cali - Valle, procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante dentro del presente asunto, de la siguiente manera:

Agencias en derecho	$700.000.oo
Mensajería Constancia Notificación	$18.000.oo
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS	**$718.000.oo**

CAROLINA MARÍA ÁVILA RENGIFO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo (Mínima Cuantía).
Radicación: 2022-00407-00.
Demandante: Cooperativa Multiactiva Humana de Aporte y Crédito – Coophumana.
Demandado: Martín Migdonio Casanova García

En atención a la liquidación de costas ejecutada por secretaria, los cuales se encuentran ajustados a la realidad procesal y conforme lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: **APROBAR** en la suma de **$718.000.oo**, liquidación de costas, realizadas por la secretaria del juzgado.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Electrónicamente
PAOLA ANDREA BETANCOURTH BUSTAMANTE
JUEZ

Cm

JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO Nro. 013 DE HOY 08-02-2023 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

CAROLINA MARÍA AVILA RENGIFO
Secretaria

Firmado Por:

Paola Andrea Betancourth Bustamante

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b90ef39ed6e66c12ef12e76c9c54ebf4a803edf028e521affe3ece89791b1009**

Documento generado en 06/02/2023 10:05:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI

Auto

Santiago de Cali, siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 2022-00506-00
Demandante: Cooperativa de Aporte y Crédito Prosperar COOPROSPERA
Demandada: Aura Marina Suarez Velandia

Teniendo en cuenta que mediante Auto No. 2869 de primero (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) se ordenó el retiro de la demanda, este Juzgado ordena:

RESUELVE:

UNICO: ARCHÍVESE el expediente previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Electrónicamente
PAOLA ANDREA BETANCOURTH BUSTAMANTE
JUEZ

Cm

JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO Nro. 013 DE HOY 08-02-2023 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

CAROLINA MARÍA AVILA RENGIFO
Secretaria

Firmado Por:
Paola Andrea Betancourth Bustamante
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 003

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13145fe1d4855cab00df7b24b4814a197624662009137607827 49c27a95506e2**

Documento generado en 06/02/2023 10:05:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali 31 de enero de 2023, la suscrita secretaria del Juzgado Tercero Civil Municipal de Santiago De Cali - Valle, procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante dentro del presente asunto, de la siguiente manera:

Agencias en derecho	$2.700.000.oo
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS	**$2.700.000.oo**

CAROLINA MARÍA ÁVILA RENGIFO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo (Menor Cuantía).
Radicación: 2022-00558-00
Demandante: Banco de Bogotá
Demandada: Arlintong Andrés Ruiz Restrepo

En atención a la liquidación de costas ejecutada por secretaria, los cuales se encuentran ajustados a la realidad procesal y conforme lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR** en la suma de **$2.700.000.oo** la liquidación de costas realizadas por la secretaria del juzgado.

SEGUNDO: GLOSESE a los autos para que obre y conste la liquidación de crédito aportada por la parte demandante, para ser tenida en cuenta en su momento procesal oportuno.

Notifíquese,

Firmado Electrónicamente
PAOLA ANDREA BETANCOURTH BUSTAMANTE
JUEZ

Cm

JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO Nro. 013 DE HOY 08-02-2023 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

CAROLINA MARÍA AVILA RENGIFO
Secretaria

Firmado Por:

Paola Andrea Betancourth Bustamante

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f487479eb41d486bf49f2f6bb1edbb496c49a714f5729b47a61d76f627c3def**

Documento generado en 06/02/2023 10:05:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali 31 de enero de 2023, la suscrita secretaria del Juzgado Tercero Civil Municipal de Santiago De Cali - Valle, procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante dentro del presente asunto, de la siguiente manera:

Agencias en derecho	$2.800.000.oo
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS	**$2.800.000.oo**

CAROLINA MARÍA ÁVILA RENGIFO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 2022-00564-00.
Demandante: Banco de Occidente
Demandado: Julio Roberto Ferro Saray

En atención a la liquidación de costas ejecutada por secretaria, los cuales se encuentran ajustados a la realidad procesal y conforme lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR** en la suma de **$2.800.000.oo** la liquidación de costas realizada por la secretaria del juzgado.

SEGUNDO: GLOSESE a los autos para que obre y conste la liquidación de crédito aportada por la parte demandante, para ser tenida en cuenta en su momento procesal oportuno.

Notifíquese,

Firmado Electrónicamente
PAOLA ANDREA BETANCOURTH BUSTAMANTE
JUEZ

Cm

JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO Nro. 013 DE HOY 08-02-2023 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

CAROLINA MARÌA AVILA RENGIFO
Secretaria

Firmado Por:
Paola Andrea Betancourth Bustamante
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f51af2ff4f48e8acf30829051e06fdb8d9fb0519b276e14bd4f7177c6412efe1**
Documento generado en 06/02/2023 10:05:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica